



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 095-2014

Lima, 19 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 304-2012-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de septiembre de 2012, se designó al señor Hilario Felipe Bravo Pinto en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 389-2014-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de agosto de 2014, se dio por concluida la designación del citado funcionario, con eficacia anticipada al 4 de agosto de 2014;

Que, los literales a) y c) del artículo 47° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG del 28 de octubre de 2008, disponen que procede efectuar el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional por vacancia o por otras razones que la Contraloría General considere justificadas;

Que, el literal c) del artículo 48° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, dispone que mediante disposición expresa del Titular de la entidad, se procederá a disponer la encargatura del OCI a un profesional, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25° del presente Reglamento, en los casos previstos en los literales a) y c) del artículo 47° del citado Reglamento;



Que, de acuerdo al perfil profesional del señor abogado Enrique Aliaga Caso, Supervisor del Órgano de Control Institucional de esta institución, corresponde encargarlo como la persona que ejercerá temporalmente las funciones del Jefe del Órgano de Control Institucional, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG;

Que, resulta pertinente encargar las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, concordado con el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir de la fecha, al señor abogado Enrique Aliaga Caso, Supervisor del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN en tanto se designe al Titular de dicho cargo, con retención de su plaza de origen.



Artículo 2°.- Comunicar a la Contraloría General de la República el tenor de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

